ENTRADA
Diputación de Cádiz
Registro General
2026187173E | 18/06/2026
Registro General
Registro Electrónico Común
HORA 11:03

MARP/jhs

EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2026, adoptó, al punto 10º del Orden del Día, en relación con la actualización y modificación del precio público para la realización de actividades participativas con público en la formación práctica del alumnado en el Instituto Provincial Fernando Quiñones, el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación de forma literal:

"PRIMERO Acordar la actualización y modificación del precio público para la realización de actividades participativas con público en la formación práctica del alumnado en el Instituto Provincial Fernando Quiñones, conforme a la regulación anexa:

CAFETERÍA

PRODUCTO O SERVICIO OFRECIDO	PRECIO PÚBLICO VENTA DIRECTA EN € (IVA INCLUIDO)
Zumos y batidos	1,50 €
Infusiones	1,20 €
Refrescos y aguas	1,00 €
Bocadillos y sándwiches	1,90 €
Sándwich mixto	1,50 €
Tostada entera	1,20 €
Tostada 1/2	0,90 €
Pieza de fruta	0,90 €
Jamón serrano extra	0,90 €
Jamón York extra	0,50 €
Brunch	7,90 €
Desayuno Buffet	3,90 €

RESTAURANTE

Código Seguro De Verificación	B1zplQws15HAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/06/2026 10:51:52
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/06/2026 10:47:25
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/B1zplQws15HAXmqpikxLyw==		

PRODUCTO O SERVICIO OFRECIDO	PRECIO PÚBLICO VENTA DIRECTA EN € (IVA INCLUIDO)
Menú gastronómico	25,00 €
Menú infantil	7,50 €
Aguas, refrescos y cervezas	1,90 €
Copa de vino	2,50 €
Botella de vino joven	15,00 €
Botella de vino crianza	18,00 €
Botella de vino reserva	20,00 €
Infusiones	1,30 €
Cócteles	5,00 €

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo, tal y como se establece en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente se publicará por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: *gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica.*

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez

La Presidenta. Almudena Martínez del Junco.

Código Seguro De Verificación	B1zplQws15HAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/06/2026 10:51:52
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/06/2026 10:47:25
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/B1zplQws15HAXmqpikxLyw==		

ANEXO I

ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS ASOCIADOS AL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE EXCELENCIA PROFESIONAL "EL MADRUGADOR"

Artículo 1. Establecimiento del precio público.

De conformidad con lo previsto en los artículo 2.1.e), 41 a 47 y 148 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por los servicios asociados al uso de las instalaciones del Centro de Excelencia Profesional "El Madrugador".

Corresponde establecer dicho precio público al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales "el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local". La referencia a la Comisión de Gobierno se entiende realizada a la Junta de Gobierno Local. El artículo 23.2.B) citado se refiere a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local municipal por lo que, en consideración a la organización provincial, se entenderá que se refiere a la Junta de Gobierno Local provincial (art. 148 TRLHL y arts. 33.4 y 23.2.b) LBRL).

Artículo 2.- Supuesto de hecho.

2.1.-El precio público establecido será de aplicación a los servicios asociados al uso de las instalaciones del Centro de Excelencia Profesional El Madrugador cuyo objeto esté relacionado con actividades turísticas, de hostelería o de innovación.

2.2.-Los servicios a que se refiere el apartado anterior podrán prestarse en las siguientes modalidades:

Servicio de realización de eventos en el Auditorio Servicio de actividades formativas en las aulas del Centro
Servicio de actividades formativas de Restauración y Hostelería
Servicio de estancia y alojamiento de profesorado y alumnado Servicio de actividades formativas de Educación Infantil
Servicio de actividades relacionadas con la Salud, el Deporte y el Medio Ambiente.
Servicio de uso de espacios para el desarrollo profesional y empresarial
Servicio de uso de espacios para Investigación e Innovación Tecnológica
Servicio de Catering

Artículo 3.-Obligados al pago.

Código Seguro De Verificación	B1zplQws15HAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/06/2026 10:51:52
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/06/2026 10:47:25
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/B1zplQws15HAXmqpikxLyw==		

Está obligada al pago del precio público la persona física o jurídica que utilice los servicios señalados en el artículo anterior, siempre que no se trate de actividades realizadas directamente por la Diputación o cualquiera de sus entes o sean promovidas por ésta, o se encuentren reguladas por un convenio o protocolo específico.

El pago de los precios públicos aplicables se abonará antes de la utilización del servicio de que se trate, mediante el ingreso correspondiente en una cuenta restringida.

De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza de Uso del Centro, se podrá exigir la constitución de una fianza que responderá del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios o receptores de los servicios. Dicha fianza se devolverá, en su caso, una vez comprobada la correcta utilización de las instalaciones y demás material del Centro.

Artículo 4.- Normas de uso.

El uso de los servicios señalados deberá realizarse de acuerdo a las normas de utilización descritas en la Ordenanza de Uso del Centro, aprobada por Acuerdo de Pleno de la Diputación de fecha 8 de mayo de 2020.

Artículo 5.-Precios públicos fijados.

De la aplicación de los criterios establecidos en el artículo anterior se fijan los siguientes precios públicos por los servicios asociados al uso de las instalaciones y material del Centro de Excelencia Profesional El Madrugador.

PRECIOS PÚBLICOS EN € (IVA INCLUIDO):

AREA CONGRESUAL:

Auditorio: 180,95 €/día.

Se aplicará este precio a las actividades que requieran 4 horas o más. En caso de que se requiera un tiempo inferior, se prorrateará este precio entre las horas de ocupación efectiva de la actividad.

AREA DIDÁCTICA:

Aula Magna: 45,96 €/día.
Aula multiusos grande: 35,90 €/día.
Aula multiusos media: 24,62 €/día.
Aula de informática: 28,72 €/día.

Se aplicará este precio a las actividades que requieran 4 horas o más. En caso de que se requiera un tiempo inferior, se prorrateará este precio entre las horas de ocupación efectiva de la actividad.

AREA DE RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA:

Cocina de iniciación: 45,96 €/día.

Código Seguro De Verificación	B1zplQws15HAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/06/2026 10:51:52
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/06/2026 10:47:25
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/B1zplQws15HAXmqpikxLyw==		

Taller Pastelería-Repostería: 45,96 €/día.
Sala de catas: 34,47 €/día.
Cocina restaurante: 103,40 €/día.
Restaurante: 59,09 €/día.
Cafetería: 34,47 €/día.
Comedor: 34,47 €/día.

AREA RESIDENCIAL:

Habitación individual con baño: 15,91 €/día.
Habitación doble con baño: 18,10 €/día.
Habitación adaptada con baño: 17,23 €/día.
Suite: 51,70 € /día.

AREA DE EDUCACIÓN INFANTIL:

Aula de 0-3 años: 34,47 €/día.

Se aplicará este precio a las actividades que requieran 4 horas o más. En caso de que se requiera un tiempo inferior, se prorrateará este precio entre las horas de ocupación efectiva de la actividad.

AREA DE SALUD, DEPORTE Y MEDIOAMBIENTE:

SPA: 11,49 €/hora por persona
Sala de Masaje y Estética: 8,62 €/hora por persona.
Gimnasio: 1,72 €/hora por persona.
Pista deportiva:
Pista lateral: 5,17 €/hora.
Pista transversal: 8,62 €/hora.
Sala de tenis de mesa: 3,98 €/hora.

AREA PROFESIONAL Y VIVERO DE EMPRESAS:

Oficina de Gestión Empresarial:
Oficina media (25 m2): 107,71 €/mes.
Oficina grande (45 m2): 161,56 €/mes.
Oficina 70 m2 en tres módulos: 323,13 €/mes.

AREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:

1 Laboratorio I+D+I Culinario: 172,33 €/mes.
1 Laboratorio I+D+I Agroalimentario: 172,33 €/mes.

Servicio Catering desayuno: 2.67 €/persona

Artículo 6.- Abono del precio público.

6.1. El pago se abonará mediante ingreso en una cuenta restringida, por anticipado

Código Seguro De Verificación	B1zplQws15HAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/06/2026 10:51:52
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/06/2026 10:47:25
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/B1zplQws15HAXmqpikxLyw==		

antes de la prestación del servicio correspondiente.

6.2. Emisión de facturas y liquidación justificativa: El IEDT emitirá las facturas o recibos acreditativos de las actividades o servicios sujetos a precio público. Asimismo presentará a la Hacienda Provincial una liquidación trimestral justificativa de los ingresos realizados en la cuenta restringida en la que constarán los servicios prestados y a la que acompañarán las facturas o recibos correspondientes.

Artículo 7.- Revisión.

Los precios públicos fijados podrán ser objeto de modificación, siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación, establecimiento y fijación. Igualmente para la aprobación de nuevos precios públicos referidos a nuevos servicios que se puedan prestar en el Centro.

Artículo 8.-Normativa de aplicación supletoria.

Para lo no previsto en el presente Acuerdo será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y las demás disposiciones que las desarrollen y complementen, así como el Reglamento General de Precios Públicos de la Diputación Provincial de Cádiz publicado en BOP 301 de 31 de diciembre de 1998.

Artículo 9.-Publicidad.

El precio público aprobado deberá ser publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Edictos de la Corporación, en los términos que se establecen en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10.-Entrada en vigor.

El presente Acuerdo Regulador entrará en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, manteniéndose en vigor en tanto no se produzca expresamente su derogación o modificación.

Código Seguro De Verificación	B1zplQws15HAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/06/2026 10:51:52
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/06/2026 10:47:25
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/B1zplQws15HAXmqpikxLyw==		